

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 4 2 7 - 2 0 1 - MDSM

San Miguel, 27 JUL. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 288-2010-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 159-2010-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Fianzas, memorando N° 581-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe N° 306-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 250-2010-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, y el memorando N° 267-2010-SGI-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio del 2009 la Municipalidad Distrital de San Miguel celebró el contrato de servicio de Internet con la empresa Optical IP Servicios Multimedia S.A. derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2009-CEP/MDSM, por el periodo comprendido del 3 de agosto del 2009 al 3 de agosto del 2010;

Que, la cláusula tercera del contrato celebrado, precisa que el monto total a pagar por la ejecución del mismo, asciende a la suma de S/. 130,740.00 (ciento treinta mil setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) a todo costo;

Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Informática, ante el próximo vencimiento del contrato, sustenta la necesidad de gestionar prestaciones adicionales a fin de garantizar la continuidad del servicio de internet para la entidad;

Que, con informe de vistos la Subgerencia de Logística, reporta la conveniencia de atender el requerimiento formulado y solicita la autorización de la administración para gestionar la ampliación del plazo contractual a través de una addenda al contrato;

Que, el artículo 41º de la ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25 % (veinticinco por ciento) de su monto, siempre que sean indispensables para finalidad del contrato;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, asimismo, el artículo 174º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que es el titular de la entidad, a través de una resolución, quien dispone la ejecución de tales prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que el gasto proveniente de la ejecución de las prestaciones adicionales, cuenta con crédito presupuestario, asignado en la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículo, fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicio de Internet para la Municipalidad Distrital de San Miguel celebrado con la empresa Optical IP Servicios Multimedia S.A.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Subgerencia de Logística el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

